

Tema 35. El planeamiento urbanístico municipal. Instrumentos de ordenación y clasificación del suelo. El planeamiento general.

Tema 36. Normas subsidiarias de planeamiento municipal en la provincia de Almería. Normas de aplicación en suelo no urbanizable: Ambito. Limitaciones. Legislación específica aplicable. Núcleo de población. Instalaciones y construcciones agrícolas, al servicio de instalaciones públicas y de utilidad pública e interés social. Edificios aislados destinados a vivienda familiar. Condiciones estéticas.

Tema 37. La Unión Europea. La libre circulación de personas y trabajadores. El espacio de libertad, seguridad y justicia. Libertad y obstáculos a la libre circulación. Las transferencias de derechos de la Seguridad Social.

Tema 38. La Unión Europea. La libre prestación de servicios y derecho de establecimiento. La libre circulación de mercancías. La libre circulación de capitales. Recursos de las colectividades locales en caso de violación de la normativa relativa a las libertades por un Estado miembro o empresa.

Tema 39. El Registro de la Propiedad y su base física. El Registro de la Propiedad y la legislación hipotecaria. La finca en el Registro. Consecuencias del folio real. Alteración de fincas registrales agrupación y agregación; segregación; división; La obra nueva y el exceso de cabida. Descripción de la finca.

Tema 40. Inscripción de títulos en el Registro de la Propiedad significado. Derechos personales no inscribibles e inscribibles. Derechos y situaciones jurídico reales no inscribibles. Inscripción de titularidades fiduciarias. Inscripciones judiciales que modifiquen la capacidad de obrar. Circunstancias que han de constar en la inscripción del derecho.

Tema 41. Inmatriculación y procedimientos inmatriculadores. La inmatriculación de fincas. Los procedimientos de inmatriculación: Expediente de dominio. Títulos públicos de adquisición. El certificado del artículo 206 de la Ley Hipotecaria.

Tema 42. Concepto de presupuesto. Formación histórica del derecho presupuestario. Principios presupuestarios. La crisis de los principios presupuestarios clásicos.

Tema 43. El presupuesto de las Entidades Locales. Concepto y contenido. Bases de ejecución del presupuesto. Elaboración y aprobación del presupuesto. La prórroga presupuestaria.

Tema 44. La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos delimitación y situación. Vinculación jurídica.

Tema 45. Las modificaciones de crédito concepto y clases. Créditos extraordinarios. Suplementos de crédito. Ampliaciones del crédito. Transferencias de crédito. Generación de crédito por ingresos. Incorporación de remanentes de crédito. Bajas por anulación.

Tema 46. La ejecución del presupuesto de gastos: Fases.

Tema 47. El cierre y liquidación de los presupuestos. El remanente de tesorería.

Tema 48. Otras operaciones del presupuesto de gastos. Las órdenes de pago a justificar. Los anticipos de caja fija. Los reintegros presupuestarios. Los gastos plurianuales.

Tema 49. La contabilidad de las Entidades Locales. Fines de la contabilidad. Estados y cuentas anuales.

Tema 50. El control interno en las Entidades Locales. Organos de control interno. Funciones y procedimientos.

Tema 51. El control externo en las Entidades Locales. El Tribunal de Cuentas. La Cámara de Cuentas de Andalucía.

Tema 52. El sistema financiero diseñado por la Ley 39/1988 de 28 de diciembre. Los recursos de las haciendas locales.

Tema 53. La participación de las Entidades Locales en los tributos del Estado y de las Comunidades Autónomas. La participación de las provincias en los tributos del Estado.

Tema 54. Las Tasas: Introducción. Concepto y clases.

Tema 55. Contribuciones especiales. Precios públicos.

Tema 56. El Impuesto Sobre Bienes Inmuebles. Introducción. Naturaleza y hecho imponible. Exenciones. Sujeto pasivo. Base imponible. Cuota, devengo y periodo impositivo. Gestión.

Tema 57. El Impuesto Sobre Actividades Económicas. Introducción. Naturaleza y hecho imponible. Exenciones y boni-

ficaciones. Sujeto pasivo. Base imponible. Periodo impositivo y devengo. Gestión.

Tema 58. El Impuesto Sobre Vehículos de Tracción Mecánica. Introducción. Naturaleza y hecho imponible. Exenciones y bonificaciones. Sujeto pasivo. Cuota tributaria. Periodo impositivo y devengo. Gestión.

Tema 59. El Impuesto Sobre Construcciones. Introducción. Naturaleza y hecho imponible. Exenciones y bonificaciones. Sujeto pasivo. Base imponible. Cuota tributaria y devengo. Gestión.

Tema 60. El Impuesto Sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Introducción. Naturaleza y hecho imponible. Exenciones y bonificaciones. Sujeto pasivo. Base imponible. Cuota tributaria y devengo. Gestión.

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD

Al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Oria solicitud de participación en pruebas selectivas de acceso a una plaza de Administración Especial, subescala Técnica, grupo de clasificación B, Técnico Medio en Secretaría Intervención.

Apellidos:

Nombre:

DNI:

Domicilio a efectos de comunicaciones:

.....

Teléfono (opcional):

Solicita: Tomar parte como aspirante en las pruebas selectivas que se citan, y haciendo constar que a la fecha de finalización de la presentación de instancias reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Documentos que acompaña: Deberá señalar con una «X» la documentación que acompaña:

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico o equivalente.
- Justificación de abono de los derechos de examen.
- Justificantes de méritos (Relacionados).

Fecha y firma.

Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Oria (Almería).

Lo manda y firma el Sr. don José Pérez Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Oria (Almería), 22 de octubre de 2002.- El Alcalde, José Pérez Pérez.

AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO

ANUNCIO de corrección de errores (BOJA núm. 120, de 15.10.02).

Resolución de 17 de octubre de 2002, del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba) de corrección de error material en el anuncio de publicación de la convocatoria para la provisión, por proceso de consolidación de empleo temporal, de cuatro plazas de Personal Técnico de diversas unidades de servicio vacantes en la plantilla de personal laboral fijo del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río.

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta núm. 120, de 15 de octubre de 2002, la Resolución de 19 de septiembre de 2002, de convocatoria de consolidación de empleo temporal para proveer cuatro plazas de Personal Técnico;

Visto el error material producido por el anuncio, en relación con la fecha de publicación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia, procede realizar la rectificación del error, en los siguientes términos:

Donde dice: «En el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 157, de 19 de septiembre de 2002, se publicó la convocatoria...»

Debe decir: «En el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 157, de 17 de septiembre de 2002, se publicó la convocatoria...»

Lo que insto para su cumplimiento ante la Secretaría General, en Palma del Río, 17 de octubre de 2002.- Alcalde-Presidente, Salvador Blanco Rubio.

AYUNTAMIENTO DE PILAS

ANUNIO de bases.

Jesús Calderón Moreno, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pilas (Sevilla), hago saber:

Que la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión de fecha 14 de octubre de 2002, ha aprobado la convocatoria de una plaza de administrativo (reservada a promoción interna) vacante en la plantilla de esta Corporación correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2000, así como las siguientes bases para la provisión de la misma:

CONVOCATORIA DE PRUEBAS PARA LA SELECCION MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION, DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO (RESERVADA A PROMOCION INTERNA - GRUPO C), VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO

La plaza objeto de esta convocatoria está dotada económicamente con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo de clasificación en que se incluyen, según determina el art. 25 de la ley 30/1984, de 2 de agosto, y demás retribuciones complementarias que correspondan al puesto de trabajo según la actual relación de puestos de trabajo.

BASES GENERALES

Primera. Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria de selección de personal tiene por objeto la provisión, en propiedad, por el sistema de concurso-oposición de la siguiente plaza vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Pilas, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2000, y que se relacionan en las presentes bases:

Grupo C.

Administrativo.

Núm. plazas vacantes: 1.

Turno libre.

Promoción interna: 1.

P: Administrativo/a.

Núm. de plazas convocadas: 1 plaza (reservada a promoción interna).

Escala: Administración General.

Subescala: Administrativa.

Grupo de clasificación: C.

Funciones: Tareas administrativas preparatorias o derivadas de la gestión administrativa superior, llevanza del despacho de funciones de media-alta dificultad y aquellas otras que aparezcan recogidas en la Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación Municipal.

Requisitos específicos: Titulación: Bachillerato Superior, Técnico Especialista (Formación Profesional de segundo grado) o equivalente.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos y, en su caso, tomar parte en esta convocatoria, los aspirantes deberán reunir con anterioridad a la

finalización del plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

a) Ser ciudadano español, de acuerdo con las leyes vigentes.

(Y para aquellas plazas que no impliquen el ejercicio de potestades públicas o la responsabilidad en la salvaguarda de los intereses del Estado o de las administraciones públicas y así lo determine la respectiva administración).

Tener la nacionalidad española o de cualquiera de los estados miembros de la Unión Europea o de aquellos estados miembros, que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en conformidad con la Ley 17/1993.

b) Tener dieciocho años de edad.

c) No sufrir ninguna enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones.

d) No estar inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, ni estar separado mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública.

e) Estar en posesión de la titulación mínima exigible, o en condiciones de obtenerla, en la fecha en que finaliza el plazo de presentación de instancias, que para cada caso se especifique en los anexos o en las bases específicas de esta convocatoria.

f) Aquellos otros requisitos que por las especificidades del puesto aparezcan recogidos en los anexos de la presente convocatoria.

Tercera. Presentación de instancias y justificación de los méritos alegados.

a) Aquellos aspirantes que deseen tomar parte en la convocatoria tendrán que hacerlo constar mediante instancia (ajustada al modelo oficial y normalizado) facilitada en el Registro General de este Ayuntamiento, dirigida al Presidente de esta Corporación.

b) La presentación de instancias se realizará en el Registro General de este Ayuntamiento o de conformidad con el Art. 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), con el nuevo redactado introducido por la Ley 4/1999, y de acuerdo con el Art. 2 del Real Decreto 772/1999 de 7 de mayo.

Las instancias presentadas en las Oficinas de Correos, se librarán en estas dependencias, antes de la finalización del plazo de presentación de instancias, en sobre abierto, para ser fechadas y selladas las instancias por el funcionario de Correos. Sólo así se entenderá que tuvieron su entrada el día de su presentación en Correos.

c) El plazo para la presentación de instancias será de veinte días naturales a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Los interesados deberán adjuntar a la solicitud fotocopia del DNI.

d) Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, basta con que los aspirantes manifiesten en la instancia que cumplen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, con independencia de la posterior acreditación al finalizar el proceso selectivo.

e) Las instancias tendrán que ir acompañadas de los justificantes acreditativos de los méritos alegados, de conformidad con el baremo recogido en el procedimiento selectivo de concurso, sin que el Tribunal Calificador pueda valorar otros méritos que los aportados en este momento.

Las Titulaciones, cursos, cursillos y jornadas que se aleguen como méritos tendrán que ser acreditados mediante títulos oficiales u homologados, haciendo constar el centro emisor e impartidor de los mismos, así como la duración en horas.

f) Si alguna de las instancias tuviera algún defecto subsanable, se comunicará al interesado, para que en el plazo de